



AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Código de Documento
17218I02CC

Código de Expediente
172/2024/101

Fecha y Hora
23-09-2024 11:39

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Q3S3W230P0J221K0QDA

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 23/09/2024
Número 4095/2024

ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN-CONTRATACIÓN-172/2024/101-CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES. INICIO DE EXPEDIENTE.

M MERCEDES NAVARRO PLATERO, Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Providencia de la Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad (csv 6M6O0D402F6D2J54159D) disponiendo que se inicie expediente para la licitación de un contrato de mantenimiento, conservación, reparación y certificación de las áreas de juegos infantiles en el término municipal de Paterna.

SEGUNDO.- Memoria justificativa suscrita por la Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad, la Jefa de Vías y Obras, el Director Técnico de Infraestructuras y el Jefe de la Oficina Técnica Municipal (csv 6I4E6P4S4S2F6N2S0N81)

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN:

El artículo 116 de la LCSP establece que el expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y su publicación en el Perfil del contratante.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

La competencia para aprobar esta propuesta corresponde al Alcalde por remisión expresa del art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y por Decreto de Alcaldía nº 2641 de 21/06/2023 publicado en el BOP nº 126 de 30/06/2023, modificado por Decreto de Alcaldía nº 4249 de 23/10/2024 publicado en el BOP nº 212 de 3/11/2023 se delega dicha facultad en la Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad

Considerando el informe- propuesta del/de la funcionario/a responsable (CSV21492Z3Z585C384W0EWJ).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación del Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y certificación de las áreas de juegos infantiles en el término municipal de Paterna motivando la necesidad de la contratación en la Memoria justificativa suscrita por la Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad, la Jefa de Vías y Obras, el Director Técnico de Infraestructuras y el Jefe de la Oficina Técnica Municipal (csv 6I4E6P4S4S2F6N2S0N81) que sucintamente se transcribe a continuación:

...”Objeto del contrato.

El objeto de la presente contratación es la prestación del servicio de “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA”.

El servicio que se pretende contratar, incluye:

–Los trabajos habituales y diarios de mantenimiento, limpieza, revisión y pequeña reparación de los suelos, equipos y elementos instalados en las áreas de juegos infantiles situadas en el término municipal de Paterna.

- Actuaciones, remodelaciones, reparaciones y mejoras de suelos, equipos y elementos instalados en las áreas de juegos infantiles situadas en el término municipal de Paterna.*
- Revisión continua y adaptación a la Normativa de aplicación (UNE-EN 1176 y UNE-EN 1177 y Normas relacionadas con éstas)de las áreas de juegos infantiles situadas en el término municipal de Paterna.*
- Certificación anual, según establece la Normativa, por Laboratorio debidamente acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación correspondiente, así como realizar las correspondientes adaptaciones de los elementos integrantes de las áreas de juegos infantiles a la Normativa actual.*

Las actuaciones y funciones a realizar para la prestación del servicio, se detallan a continuación:

Los trabajos a realizar por el adjudicatario se clasifican, según su contenido, en trabajos incluidos en la percepción del precio fijo anual de mantenimiento y trabajos a realizar mediante valoración previa y aceptación por parte de los servicios técnicos municipales.

2-1) Trabajos por precio fijo anual

El adjudicatario con el personal idóneo en número y competencia profesional a su cargo a todos los efectos, así como con equipos de maquinaria y herramientas de todos los tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se incluyen en esta modalidad. Se incluyen como trabajos por precio fijo anual los siguientes:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
17218102CC

Código de Expediente
172/2024/101

Fecha y Hora
23-09-2024 11:39

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6Q3S3W230P0J221K0QDA

2-1-A/ Trabajos de carácter técnico incluidos en el precio fijo anual

- Inspección ocular de rutina. (frecuencia no superior a la semana).
- Inspección funcional. (frecuencia no superior a un mes).
- Inspección principal anual. (frecuencia no superior a un año).
- Gestión de la seguridad del área de juego y de su entorno incluyendo todos los elementos situados en él. (frecuencia no superior a 3 meses).
- Trabajos de certificación /inspección de las áreas de juego por entidad debidamente acreditada (por ENAC en España u homólogo de otro país europeo), frecuencia no superior a once meses).

2-1-B/ Trabajos preventivos y correctivos a realizar por personal de oficios incluidos en precio fijo anual

- Limpieza intensiva de suelos cada 3 meses, con hidrolimpiadora y pequeña maquinaria necesaria.
- Desinfección de las áreas (producto desinfectante no incluido).
- Ajuste de las piezas de unión (incluye tornillería, puntas, escuadras y otras pequeñas piezas).
- Reparación de cadenas de elementos de juego (material no incluido).
- Lubricación y sustitución de elementos de movilidad funcional del juego. (Material y piezas no incluidas).
- Limpieza de los elementos de juego.
- Limpieza de pintadas.
- Pintado de los equipos (no se incluye la pintura).
- Limpieza y mantenimiento de los pavimentos amortiguadores sintéticos tanto de baldosa como suelo continuo (limpieza de mantenimiento y limpieza profunda con periodicidad mínima trimestral y/o cuando el área así lo requiera).
- Limpieza y mantenimiento de suelos amortiguadores, formados por materiales granulosos sin cohesión, nivelación y reposición. (Aporte de material no incluido) (limpieza de mantenimiento y limpieza profunda con periodicidad mínima anual y/o cuando el área así lo requiera).
- Retirada de restos de cimentaciones u otros elementos peligrosos.
- Sustitución de las piezas de unión (piezas no incluidas).
- Trabajos de soldadura por personal cualificado, (homologada).
- Sustitución de piezas defectuosas o desgastadas (sin suministro de las mismas).
- Sustitución de elementos estructurales defectuosos (sin suministro de los mismos).
- Desmontaje de juegos defectuosos y sustitución por nuevos (sin suministro de estos).
- Precintado de juegos peligrosos y vallados de seguridad (material incluido).
- Limpieza, lijado, barnizado y/o pintado y mantenimiento integral de los elementos complementarios de las áreas de juegos infantiles, madera, metal o plástico, (cartelería informativa del área o elemento similar relacionado con la misma).
- Cualquier otro que, no estando incluido en esta relación, tuviera carácter reiterativo y pueda considerarse como mantenimiento de rutina.

2-2) Trabajos por valoración y coste variable del servicio

- *El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar todos los arreglos de obra civil y reparación de los juegos que sean necesarios para el buen funcionamiento de las áreas infantiles.*
- *Cuando se detecten desperfectos que no cubra el precio fijo anual, se deberá presentar a los Técnicos Municipales responsables del servicio una relación de los trabajos a realizar y su valoración, que deberá ser aprobada previamente a su ejecución por éstos.*
- *Trabajos de certificación /inspección de las áreas de juego por entidad debidamente acreditada (por ENAC en España u homólogo de otro país europeo), por cambios, mejoras o situaciones que lo requieran por causas no imputables al contratista.*

- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Art. 28.1 LCSP.

La naturaleza y extensión de las necesidades que la Corporación Municipal pretende satisfacer, es la contratación de un servicio de “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA”.

La necesidad de prestar el servicio está regulada por la Normativa UNE-EN 1176 y UNE-EN 1177 y Normas relacionadas.

Para materializar estas necesidades, se propone la contratación externa, ya que el Ayuntamiento de Paterna no dispone de recursos humanos ni medios materiales (personal técnico especializado, maquinaria, medios auxiliares...) para poder abordar estos trabajos, siendo la externalización más eficiente que la ampliación de dichos medios materiales y humanos, por lo que se considera como único medio posible para su ejecución el sistema de contratación planteado.”...

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de inicio del expediente en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Paterna.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Técnica Municipal.


*TENIENTE DE ALCALDE
DE FOMENTO Y GESTIÓN
DE LA CIUDAD*